



# SATE-STE

## APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 14/2021, DE 6 DE JULIO).

### ANÁLISIS SATE-STE

---

SATE-STE ha apostado por la **ESTABILIDAD mediante la consolidación del personal temporal en abuso en sus puestos, sin dejar a nadie atrás**, solución legal que ya se ha aplicado en otros momentos, y que permite aprovechar la experiencia laboral de las víctimas de abuso- interinos de la enseñanza que han entrado en el sistema por mérito, capacidad y publicidad-, y no supone coste alguno para las arcas públicas.

Tras la intensa labor de los STEs con reuniones con varios partidos y grupos parlamentarios -origen de la enmienda que lleva a la actual redacción del Real Decreto- para hacer posible la solución política de la que siempre hemos hablado, hemos de reconocer que el reconocimiento del concurso de méritos para solucionar el fraude en el sector público, aunque no cumple con los objetivos del colectivo, ni de las exigencias de Europa **ni de SATE-STE**, supone un cambio de actitud, insuficiente, pero un pequeño paso. Se ofrece como un proceso abierto y, por tanto, incierto, por lo que debería acotarse únicamente al personal en fraude de ley y como último recurso, anteponiendo la fijeza como sanción.

Sin entrar en el tema de las indemnizaciones, que no son el objetivo último de esta lucha, son muchas las incertidumbres:

- El texto de la norma cumplirá el compromiso con Bruselas de rebajar la tasa de temporalidad en el conjunto de las Administraciones hasta situarla por debajo del 8%, como ya ocurre en la Administración General del Estado.

**Ahora comienza su tramitación en el Senado y, por tanto, NO ES DEFINITIVO AÚN.**

- En un proceso de carácter excepcional, las Administraciones Públicas convocarán por el sistema de concurso las plazas que cumplan los siguientes requisitos:
  - Que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida desde el 1 de enero de 2016  
**¿Qué se considera de forma ininterrumpida en el caso de educación? En educación se cesa cada 31 de agosto ¿Se considerará como tal la concatenación de contratos? SATE-STE considera que así debe ser, incluso aunque no se trate de la misma vacante.**
  - Este proceso extraordinario de estabilización afecta a las plazas estructurales que lleven al menos cinco años ocupadas de manera interina,  
**¿Qué plazas se considerarán estructurales?**
  - así como a aquéllas ocupadas por empleados interinos que lleven más de cinco años empleados en la Administración.  
**¿Qué ocurre con quienes lleven más de cinco años en plazas no estructurales?**
- Los puestos deberán ofertarse antes de junio de 2022 y tendrán que cubrirse antes de que termine el año 2024.

- El acceso a estas plazas se realizará mediante un proceso de concurso-oposición. La valoración de la fase de concurso será del 40% y la experiencia será el factor determinante. Además, la norma establece que los ejercicios en la fase de oposición podrán considerarse como no eliminatorios. Las Administraciones podrán adaptar el temario y el tipo de pruebas al proceso de estabilización propio de cada ámbito.

#### ¿Cuáles se adscriben al concurso y cuáles al concurso oposición, con fase eliminatoria o no?

- De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal...En primer lugar, es preciso tener en cuenta los factores de tipo presupuestario...se ha añadido una disonancia entre la dimensión de las necesidades y la capacidad real de financiación de las administraciones territoriales, especialmente en importantes servicios como la educación, la sanidad o los servicios sociales, que se extienden a toda la población, y que son particularmente sensibles a los cambios sociales y demográficos que están teniendo lugar de manera intensa y acelerada en los últimos años

Puesto que Educación y Sanidad precisarán un desarrollo para adaptarlo a sus características, habrá que ver cómo se aplica a estos ámbitos. Ni si serán o no eliminatorios. Ni si se considerará que las plazas a convocar según este RD estarán o no sujetas a la capacidad de financiación o no o si considerarán que están sujetas a los condicionantes de los cambios sociales y demográficos. Pero teniendo en cuenta el envejecimiento del colectivo docente-funcionarios cerca de la jubilación- y las necesidades crecientes de plantilla en Melilla para mejorar la enseñanza, se deben de generar una amplia oferta de plazas docentes.

---

## Por ello, ¿qué demanda SATE-STEs?

- Consolidación de todas las personas en situación de interinidad o de temporalidad abusiva en las administraciones acorde a la normativa europea.
- Paralización de ceses de vacantes hasta que se establezcan los mecanismos necesarios para la consolidación.
- Limitar las ofertas generales a las plazas consecuencia de jubilaciones, decesos o nueva creación, estas últimas sin duda muy necesarias en Melilla.
- Aplicación de las plantillas hasta equiparar la ratio alumnos/docentes de Melilla a, como mínimo, la media del Estado, con el requisito ineludible del cumplimiento de la normativa sobre número de alumnos por aula.

